

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 8 7 1

DR. FABIAN FLORES PAREDES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2001.442 de 23 de octubre del 2001, el Director de la División de Informática (E) de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

| EXP. | NOMBRE DE LA COMPAÑÍA | CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA | INSC.REG. MERCANT. No. TOM. CANT. FECHA | FECHA VENC. |
|-------|---------------------------------------|----------------------------------|--|----------------|
| 10878 | RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA | 11º. Quito 02.06.71 | 881 102 Quito 14.06.71 | 14.06.01 |

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se han remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de septiembre del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.614 de 24 de febrero del 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03062 de 10 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

Supercias
Fabian Flores Paredes

RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 MAR. 2003

Dr. Fabián Flores Paredes

EXMP/pcs
Exp.10878
Trámite 4762

Supercias

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1070 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 de **ABR. 2003**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

